U/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°132 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH**

Ayacucho, 21 MAR. 2014

***VISTO;*** *el Oficio N° 071-2014-GRA/GG-ORADM-SEM, Decretos N° 1400-2014-GRA/PRES-GG, 2159-2014-GRA/GG-ORADM, 2474-2014-GRA/ORADM-ORH, y 365-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en cinco (05) folios, referente a la prórroga de contrato de servicios personales; y*

***CONSIDERANDO:***

*Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;*

*Que, mediante Oficio en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ayacucho, eleva propuesta para prórroga de contrato, han visto por conveniente renovar el contrato de servicios personales del servidor que ha venido prestando sus servicios al 31 de diciembre del 2013, mediante Resolución Directoral N° 0335-2013-GRA/ORADM-ORH, contrato que debe prorrogar en las mismas condiciones de la conclusión de la relación contractual con la Institución, con efectividad del 01 de enero al 31 de marzo del 2014;*

*Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal –PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral, igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;*

*Que, merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que el servidor citado en la parte resolutiva de la presente Resolución, viene prestando servicios personales en la Institución por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: CAP,CNP y PAP de la Unidad Ejecutora:001 Sede Central, con financiamiento en el Presupuesto Institucional aprobado (PIA) del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio 2014;*

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;*

*Que, el artículo 39º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto supremo Nº 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041 establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y;*

*Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; Ley 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 884-2013-GRA/PRES.*

***SE RESUELVE:***

***ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR,*** *bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de trabajador que a continuación se detalla:*

***DIRECCION DE SERVICIO DE EQUIPO MECANICO REGIONAL***

| | | |
|---|---|---|
| 1. *APELLIDOS Y NOMBRES* | : | *SILVESTRE SICHA, Rembrandt* |
| *CARGO CLASIFICADO* | : | *Técnico en Seguridad I* |
| *NIVEL REMUNERATIVO* | : | *T-3 (STC)* |
| *Nº DE PLAZA CNP Y PAP* | : | *182 -168* |
| *VIGENCIA DEL CONTRATO* | : | *01-01-2014 al 31-03-2014* |

***ARTICULO SEGUNDO.-*** *El pago de los incentivos laborales que se efectué al servidor cita en el artículo precedente, será en forma mensual y proporcional a la disponibilidad presupuestal, a través de las Transferencias al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFÉ) sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sin lugar a reclamo cuando resulten montos inferiores a lo previsto en la escala de plazas orgánicas presupuestadas. Teniendo en cuenta que los contratos se encuentran aprobado en plaza presupuestada en proceso de Implementación ante el MEF.*

***ARTICULO TERCERO.-*** *Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.*

***ARTICULO CUARTO-*** *El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.*

***CULO QUINTO.- TRANSCRIBIR,*** *la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.*

***REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.***

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. RENAN RAFAEL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución*
*La misma que concuerda con su transcripción oficial,*
*Expedida para su despacho*

*Atentamente*

ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL